



DECRETO N° 1668.

CHIGUAYANTE, 01 SEP 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 195 de fecha 25 de Agosto de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 774 de fecha 30 de Agosto de 2017; Ord. N° 760 de fecha 25 de Agosto de 2017 de la directora del CESFAM Pinares, que informa de la falla del equipo Autoclave de la central de esterilización comunal, la que debe ser resuelta con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la reparación urgente del autoclave marca SYSTEC modelo DX150 del CESFAM Pinares para así restablecer la normalidad en la esterilización del instrumental clínico de los centros de salud comunales; El presente decreto viene en invocar el Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por urgencia, emergencia o imprevisto

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" a la empresa FLOFAC SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA. RUT 76.145.485-4, para la ejecución del servicio de reparación del autoclave marca SYSTEC modelo DX150 de la central de esterilización comunal del Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, garantizando el pronto restablecimiento del proceso de esterilización, regularizando así la atención usuaria en la unidad mencionada, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 2.332.400 (Dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS//MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS
- > Archivo

05 SEP 2017